



Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° **1447**

06 MAY 2014

Talca,

**VISTOS:**

- a) La necesidad de contar con espacio suficiente para ser utilizado como bodegas con el objeto de almacenar documentación varia de las dependencias de Serviu Maule en la ciudad de Talca.
- b) La disponibilidad del inmueble objeto del contrato.
- c) La disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago del arriendo.
- d) La Ley de presupuesto para el año 2014.
- e) El contrato de arriendo celebrado con fecha 24 de febrero de 2012 entre Inversiones Samia S.A., Rut N° 78.797.980-7 y Serviu Región del Maule, Rut N°61.819.000-5, respecto del inmueble urbano denominado alameda Office, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O' Higgins o calle 4 Norte N° 1154, de la comuna y ciudad de Talca.
- f) La modificación de contrato de arriendo de fecha 15 de noviembre de 2013.
- g) La Ley N°19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- h) La resolución 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confieren los Decretos Supremo N°355/1976, Decreto Exento N° 43 de 2014 , Resolución N° 248 de 2013, todas de Vivienda y Urbanismo, y Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre estatuto administrativo dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Apruébese la modificación de contrato de arriendo de fecha 29 de abril de 2014, celebrado entre **INVERSIONES SAMIA S.A. Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, cuyo texto es del siguiente tenor:

y anclado en el REPERTORIO N° 3305

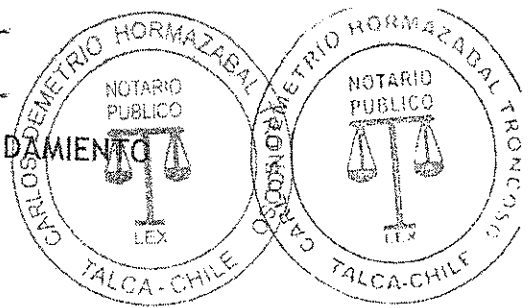
TALCA.

06 MAY 2014

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INVERSIONES SAMIA S.A.

a



## SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

En TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve de Abril del año dos mil catorce, comparecen: por una parte la denominada sociedad **INVERSIONES SAMIA S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta guión siete, representada según se acreditará, por don **ELÍAS ALFREDO AIACH NAZAR**, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuatro mil seiscientos ochenta guión cero, ambos con domicilio para estos efectos en calle Cuatro Norte número mil ciento cincuenta y cuatro Oficina quinientos uno, de la ciudad de Talca, en adelante, indistintamente, “la arrendadora” o “el arrendador”; y por la otra, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DEL MAULE**, en adelante **SERVIU, REGIÓN DEL MAULE**, institución Autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica de Derecho Público y Patrimonio distinto del Fisco, Rol único Tributario número sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil guión cinco, representada por don **JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**, en su calidad de Director Subrogante, Ingeniero Comercial, Casado, chileno, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés guión uno, ambos con domicilio en calle Cuatro Norte número mil ciento cincuenta y cuatro, Oficina quinientos uno de Talca, en adelante “la arrendataria”; ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus respectivas cédulas y exponen que vienen en modificar contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, modificado por contrato de fecha 15 de Noviembre de 2013, en sentido que se indica: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Con fecha 24 de febrero del año 2012, las partes que suscriben celebraron contrato de arrendamiento, del inmueble denominado Edificio Alameda Office, ubicado en calle Cuatro Norte o Alameda del Libertador Bernardo O’ Higgins número mil ciento cincuenta y cuatro, Talca. Posteriormente con fecha 15 de noviembre del año 2013, las partes que suscriben modifican el referido contrato de arrendamiento singularizado anteriormente, en cuanto a los inmuebles arrendados se agregaron la oficina Trescientos Uno (301), la oficina Trescientos dos (302), además la cantidad de 5 Estacionamientos Subterráneos asignados con los números E1, E2, E3, E4, Y E5, y por último dos bodegas, siendo asignadas con el Número 5 y el Número 4.- **SEGUNDO. MODIFICACION:** Por el presente instrumento las partes debidamente facultadas vienen en modificar los términos del contrato referido anteriormente en el sentido que sigue. **UNO)** Respecto de los inmuebles arrendados indicados en contrato de arrendamiento suscrito entre las partes y su modificación, se elimina del mismo la referencia a cinco Estacionamientos Subterráneos asignados con los números E1, E2, E3, E4 y E5, siendo reemplazados por Bodegas ubicadas en el Patio del Primer Piso según planos adjuntos con un total de 50 mts<sup>2</sup> y con cuatro divisiones asignadas como las N° 1 a la N° 4 que se destacan en el Plano parcial del Edificio Alameda Office, el que se entiende forma parte de este instrumento, Plano que se protocoliza conjuntamente con este instrumento, al final del registro de instrumentos públicos de la Notaría correspondiente.- **TERCERO. VIGENCIA:** Las modificaciones antes indicadas entraran en vigencia el día de hoy. Se deja constancia de la entrega en esta fecha a la arrendataria de las nuevas dependencias arrendadas, en buen estado de conservación, libre de todo gravamen, servidumbre, prohibición, embargo y ocupantes. Asimismo el arrendador declara recibir en este acto los estacionamientos y bodegas que se eximen del referido contrato en buen estado de conservación sin tener reclamo alguno que formular. **CUARTO. PRECIO:** La modificación anterior no significa en caso alguna modificación de la renta de arrendamiento pactada por las partes. **QUINTO. CLAUSULAS.** Serán aplicables en todo aquello que correspondiera a las nuevas dependencias arrendadas, señaladas en la cláusula segunda de este instrumento. todas las disposiciones



indicadas en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, y su modificación de fecha 15 de Noviembre de 2013, y en lo no modificado el contrato se mantendrá plenamente vigente.

**SEXTO.GASTOS:** Todos los gastos y derechos que se originen con ocasión de este contrato de arrendamiento serán de cargo de la arrendataria.- **SEPTIMO.FORMALIDAD:** El presente instrumento tiene el carácter de escritura pública una vez protocolizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 16.391, en relación con el artículo 68 de la Ley 14.171, modificado por el artículo 12 de la Ley 16.392.- **OCTAVO.DOMICILIO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca para todos los efectos del presente instrumento, incluyendo expresamente las acciones judiciales que de sus estipulaciones pudiese derivarse y facultan al portador de copia autorizada para requerir su inscripción, subinscripción y anotación en los Registros Conservatorios pertinentes. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subcripciones, anotaciones y demás que en derecho sean procedentes. **PERSONERIAS.** La personería de don ELÍAS ALFREDO AIACH NAZAR para comparecer en representación de la denominada sociedad INVERSIONES SAMIA S.A. consta de escritura pública de fecha dos de Febrero del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Talca de don Adolfo Pino Parra, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. La personería de don Juan Ordenes Daziano, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule consta de Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Decreto Exento N° 43 del año 2014 de Vivienda y Urbanismo, Resolución N° 248 del año 2013 de Vivienda y Urbanismo y Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, documentos que no se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza y por estimarse innecesario.- En Comprobante, previa lectura, así la otorgan y firman.- Doy fe.-Minuta redactada por las partes.

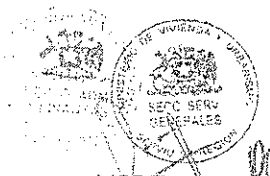
6 904.680



ELIAS ALFREDO AIACH NAZAR  
p.p. INVERSIONES SAMIA S.A.

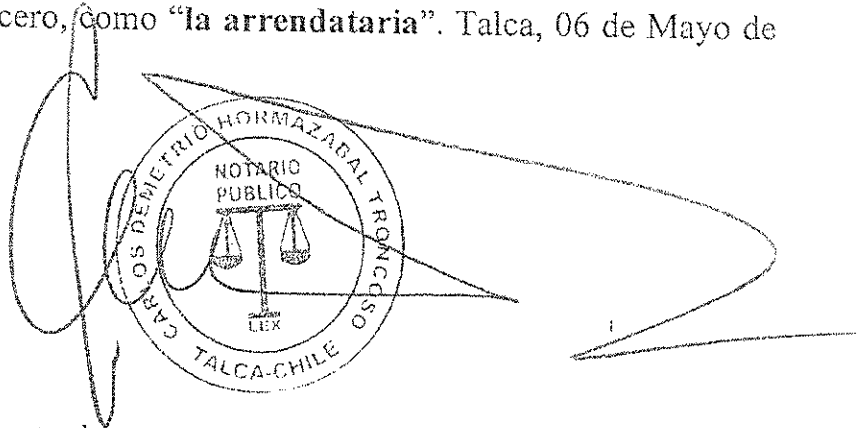


JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO  
p.p DIRECTOR (s) SERVIU REGION DEL MAULE

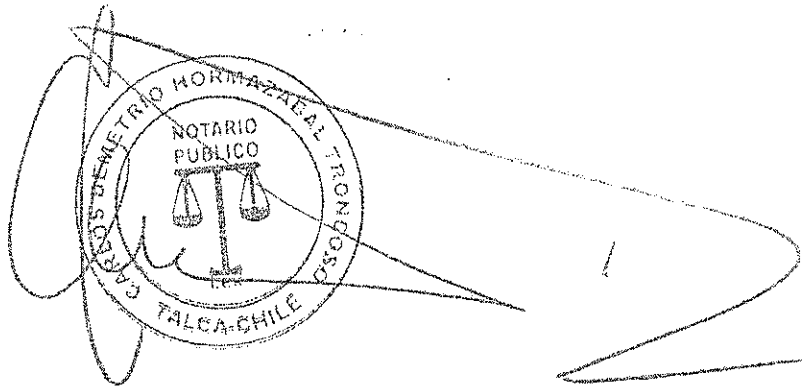


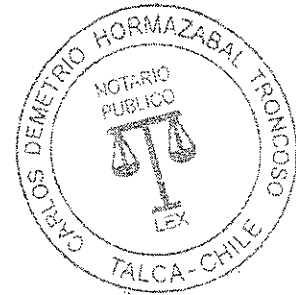
VSDF/IGM/CIA

Autorizo la firma de: Don **ELÍAS ALFREDO AIACH NAZAR**, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuatro mil seiscientos ochenta guión cero, en representación de **INVERSIONES SAMIA S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta guión siete, como "la arrendadora"; y de don **JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés guión uno, en representación de **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DEL MAULE**, Institución Autónoma del Estado, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil guión cero, como "la arrendataria". Talca, 06 de Mayo de 2014.-



Certifico: Que el presente documento se protocoliza con el N° 1724 en 02 fojas, más un plano, con esta fecha, y queda anotado en el Repertorio con el N° 3305-2014. Talca, 06 de Mayo de 2012.-





Nº 3305-2014.-

**PROTOCOLIZACION MODIFICACION  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**\*A\*A\*A\***

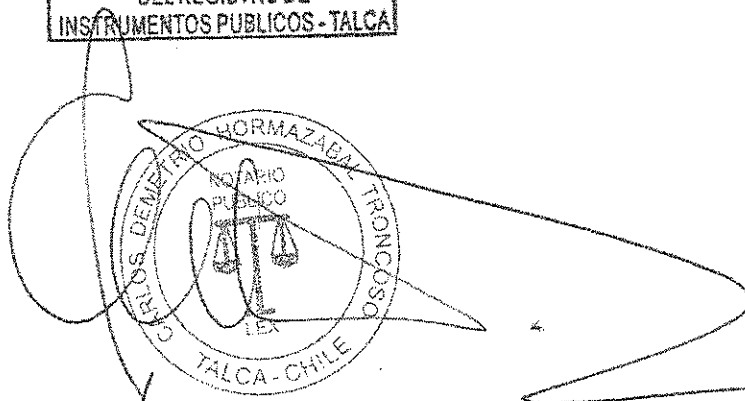
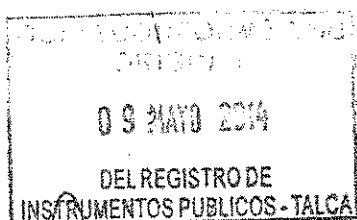
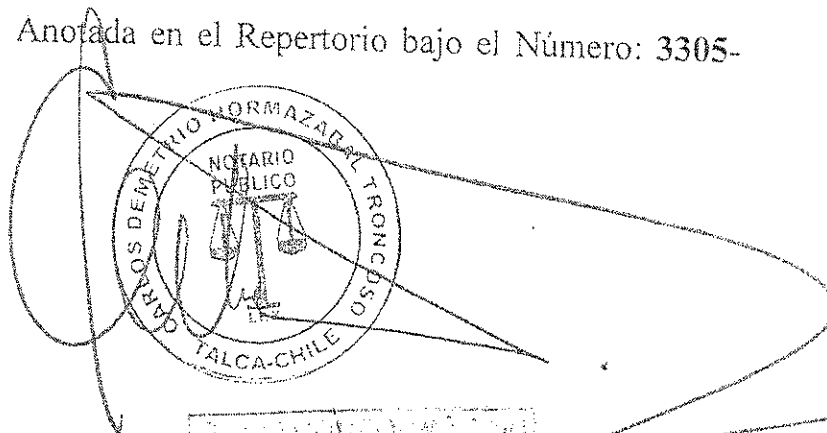
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DEL MAULE**

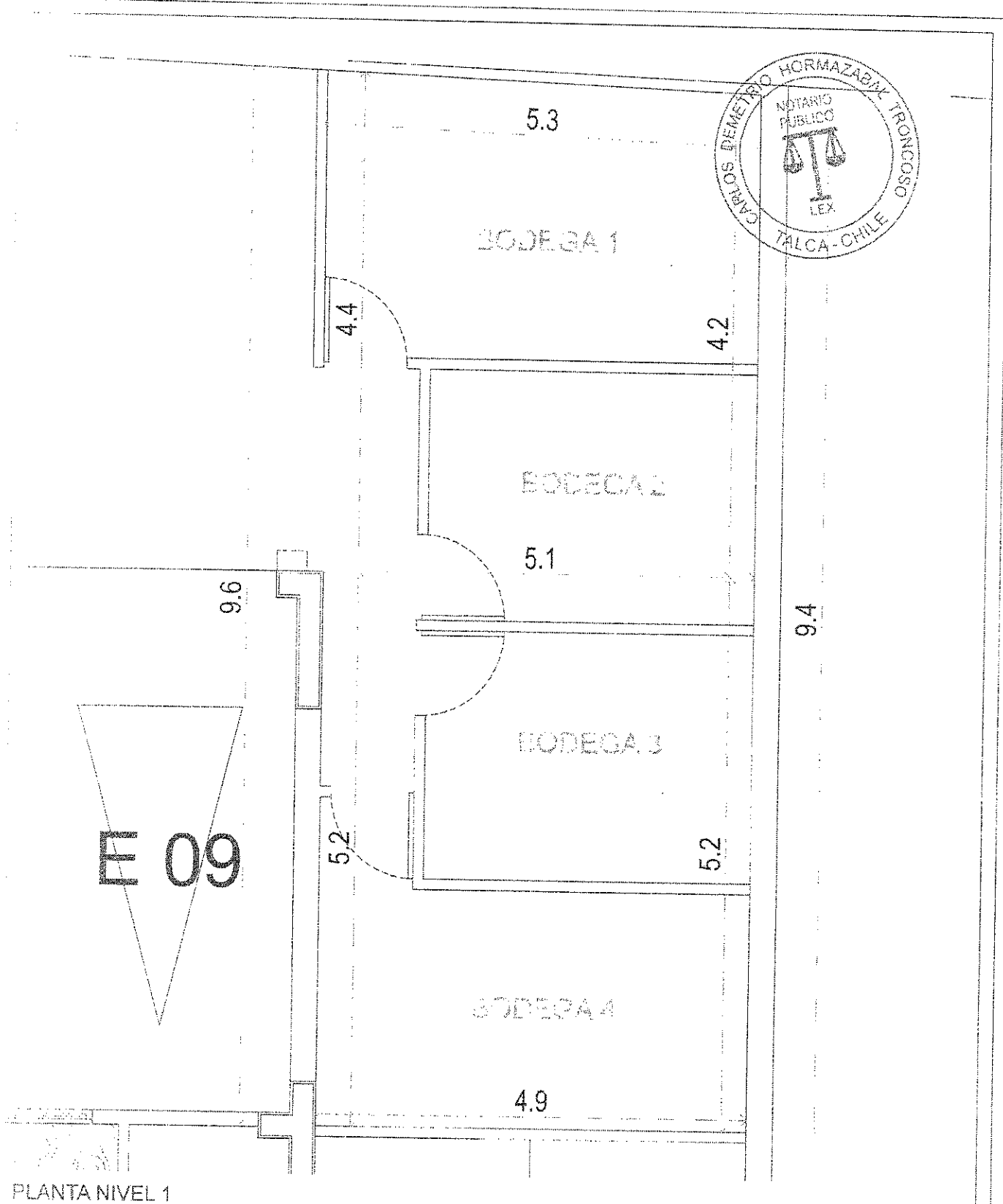
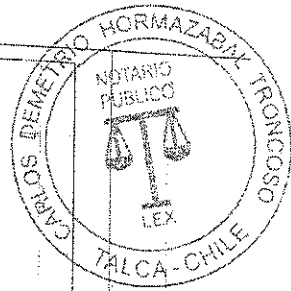
**A**

**INVERSIONES SAMIA S.A.**


En Talca, República de Chile, a día seis del mes de Mayo del año dos mil catorce, Yo, **CARLOS DEMETRIO HORMAZABAL TRONCOSO**, Abogado, Notario Público Titular para las Comunas de Talca, San Clemente, San Rafael, Penciahue, Río Claro, Pelarco y Maule, domiciliado en su oficio calle Dos Oriente número mil ciento treinta y nueve de esta ciudad, protocolizo a petición de don **Juan Francisco Ordenes Daziano**, chileno, casado, ingeniero comercial, en su calidad de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés guión uno, en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil guión cinco, domiciliado para estos efectos en Talca, Cuatro Norte número mil ciento cincuenta y cuatro, mayor de edad, MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y**

URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE e  
INVERSIONES SAMIA S.A. Este documento consta de DOS  
fojas, más un plano y queda agregado al final del presente  
protocolo con el Número 1724.- Para constancia firmo. Se da  
copia. Doy fe. Anotada en el Repertorio bajo el Número: 3305-  
2014.-





PLANTA NIVEL 1

Ficha: <b>F-01</b>	OBRA: Edificio Alameda Office	Contenido:	
	UBICACION: Av. Bernardo O'Higgins N° 1154, Talca	<b>PLANTA NIVEL 1</b>	
	Propietario:		
	Inversiones Samia S.A.	Fecha: 05/03/14	

COPIA CONFORME A SU  
ORIGINAL  
09 MAYO 2014  
DEL REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS - TALCA

